

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U190168** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de julio de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, número **LA-012000991-E82-2019**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$5,713,903.59 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 59/100 M.N.)** más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, y por la cantidad máxima de **\$13,671,671.91 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)** más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES AL CONTRATO”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de enero de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2020.

### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190168

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003072-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.2.-** Con oficio número 095384611800/2020001236 de fecha 05 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 095384611800/2020001631 de fecha 17 de febrero de 2020, recibido el 18 del mes y año antes referido, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 747 9938 00 01	\$125,805.03	12.00	2.00	\$251,610.06

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 07 de febrero de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190168

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 párrafo primero, 54, 54 Bis, 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración **I.4**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**TERCERA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.** “EL INSTITUTO” cubrirá al “PROVEEDOR” el monto mínimo de **\$5,839,708.62 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado y monto máximo de **\$13,923,281.97 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios adjudicados que se indican en el **Anexo 1 (uno)** los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190168

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

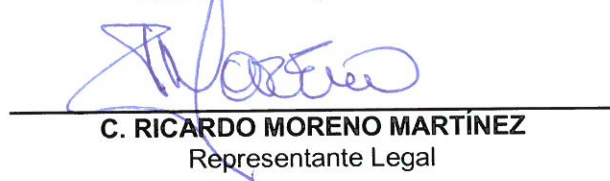
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de febrero de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

“**EL PROVEEDOR**”  
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.



C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



BBN/CPRD/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U190168

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y  
SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000 **1631**

**Lic. Rubén González Herrera**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En seguimiento a la celebración del convenio modificadorio 1 (uno) respectivamente a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en el contrato **U190168** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Al respecto, y considerando que conforme al nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, 31 de marzo de 2020, es necesario incrementar en la clave que se detalla a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20%, con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que se elabore y formalice convenio para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la clave a continuación indicada:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administraciones  
E INFRAESTRUCTURA  
Ciudad de México, 18 de febrero de 2020.

★ 18 FEB 2020 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

000626

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	EXP	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD CONTRATADA ANTERIORMENTE	% EJECUCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA A ADQUIRIR HASTA EL 2020	IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN (2020)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON ADQUISICIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA ADQUISICIÓN	IMPORTE MÁXIMO CON LA ADQUISICIÓN
U190168 <i>CM2</i>	060	747	9938	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 28 X 16 MM. LONGITUD: 155 MM.	\$125,805.03	12.00	100%	2.00	\$251,610.06	\$13,671,671.91	\$13,671,671.91	\$13,923,281.97	\$5,839,708.70

5839,708.  
62

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos, prevaleciendo salvo lo anterior, las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten Signature]*





Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia del proveedor para la ampliación solicitada.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Manuel Román López Bustos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

COPIA

Ana Laura Montes de Oca Chorenjo  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
**Revisa**

Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. \*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. \*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. \*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*

Se envían copias a través de SICCC

MEXICO



7



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 095384611800/202000 **1236**

Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2020.

**C. RICARDO MORENO MARTINEZ y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
**ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.**  
Presente.

*Recibi Original*  
*Ricardo Moreno*

*[Signature]*  
*7-II-2020*

En seguimiento a escrito de fecha 15 de enero de 2020, por el que su representada emitió anuencia a fin de que el cumplimiento de las obligaciones inicialmente establecidas en el contrato **U190168** quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, aceptación que dio lugar a la suscripción del convenio modificatorio 1 (uno).

Al respecto, y considerando que en el periodo modificado (31 de marzo de 2020) es necesario incrementar en la(s) clave(s) que se detallan a continuación la cantidad máxima contratada hasta en un 20% , con el fin de abastecer bienes terapéuticos en las Unidades Médicas y Hospitalarias en que se presta atención por este Instituto y dar cumplimiento de la obligación de proporcionar los insumos relacionados con medicamentos y material de curación, constituyendo esta modificación un beneficio para el interés común, con base al pronunciamiento emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenido en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de Enero de 2020.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, artículos 52 párrafo primero, 54, 54 BIS, 45, fracción XII de la LAASSP, artículos 1953, 1954, 1956 y 2062 del Código Civil Federal, supletorio a la LAASSP, conforme a su artículo 11 de la LAASSP, artículo 81, fracción VIII del RLAASP, indicados en el oficio UNCP/700/TU/AD/012/2020 y en términos de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de que emita su anuencia para incrementar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de la(s) clave(s) a continuación indicadas:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190168	060	166	4014	01	01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA CON CUERPO MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL/DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO 0.021". LONGITUD TOTAL 150 A 158 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON 2 MARCAS RADIOPACAS Y PUNTA RECTA. EXTREMO DISTAL (CM): 5.	\$11,499.65	8	1	\$11,499.65
U190168	060	747	9938	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 28 X 16 MM. LONGITUD: 155 MM.	\$125,805.03	12	2	\$251,610.06



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
REVERENDAS MADRES DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

**ANEXOS**

Agradeciendo que su respuesta sea proporcionada en término de 1 día hábil contado a la recepción del presente documento, debiendo entregar la respuesta en comento, en la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto.

En caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Manuel Román López Bustos**  
**Titular de la Coordinación de Control de Abasto.**

  
Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
**Revisa**

  
Gabriel Barreto Olmos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. \*  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración. \*  
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*  
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*

Se envían copias a través de SICGC



**MÉDICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Apoyando al personal de la salud

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.

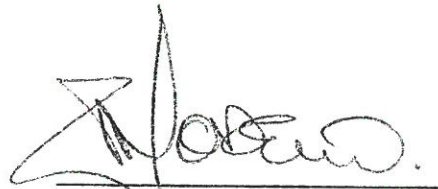
PRESENTE

CIUDAD DE MÉXICO 7 FEBRERO 2020

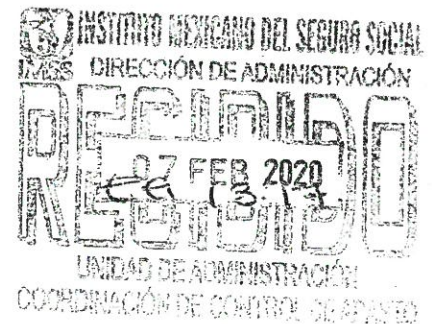
RICARDO MORENO MARTINEZ como representante legal de la empresa ENDOMEDICA S.A. DE C.V. con las atribuciones que me son permitidas y bajo protesta de decir verdad, reconozco que a través del oficio número 095384611800/2020001236 de fecha 05 de febrero del presente, se recibe y SE ACEPTA LA DEBIDA ANUENCIA a fin del cumplimiento y/o ampliación del contrato U190168 para que quede modificado del 31 de diciembre de 2019 al 31 de marzo del 2020, mismo en el que se solicita ampliación del 20% como máximo del contratado, por lo cual conforme al contrato antes mencionado, se reitera aceptación de la anuencia y ampliación de las partidas 060.016.4014.01.01 y 060.074.9938.00.01 integradas en el contrato U190168.

Sin más por el momento quedo de ustedes.

ATENTAMENTE



RICARDO MORENO MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ENDOMEDICA S.A. DE C.V.



0649 Erandi



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003072-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,698,821,345.27

Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 111301

Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (CARGOS POR PERIODO MENSUAL, CANCELACION DE PAGOS).

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefes de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ .00

Clave: 6170-009-001